

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 2016-00896

Cumplidas los presupuestos legales y al tenor del artículo 375 del CGP, se dispone:

1.- SEÑALAR la hora de las 9:00 am del día veintinueve (29) de abril de 2022 para llevar a cabo la inspección judicial sobre el inmueble objeto de Litis, a fin de verificar los hechos relacionados en la demanda, las circunstancias constitutivas de la posesión alegada y la verificación de la instalación adecuada de la valla.

INFORMAR a las partes, que el día de la inspección judicial se adelantarán las actuaciones previstas en el artículo 372 y 373 Ibidem. De ser posible se dictará sentencia.

PREVENIR A los convocados, las consecuencias consagradas en el numeral 4 del art. 372, referidas a La inasistencia injustificada.

2.- Decreto de pruebas:

2.1.- Demandante:

a).- Documentales: las allegadas con la demanda

b).- Testimonios:

> Julio Cesar Moncada Morales

> Stella Andrea Rodríguez

> Eduardo Huertas

> María Dolores Pérez González

c).- Interrogatorio a la demandada

2.2.- Demandada Andrea Castiblanco Méndez:

a).- Las documentales aportadas con la contestación de la demanda

b).- Testimonios:

- Yolanda Castiblanco
- Carmen Cecilia Méndez

c).- Interrogatorio al demandante

2.3.- Acreedor hipotecario Nelson Contreras Castañeda:

a).- Las documentales aportadas con la contestación de la demanda

b).- Testimonios:

- Marlén Rodríguez Estupiñán

c).- Interrogatorio al demandante

NOTIFÍQUESE



ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>10</u> Hoy <u>24-02-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
